



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 171-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 033-2026-UNIA-VRI de fecha 30 de enero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 22 y el proveído de fecha 03 de febrero de 2026, recibidos mediante registro N° 162;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N°008-2025-UNIA-VRI-CEPRE de fecha 29 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Carlos Gonzalo Gonzales Pinedo – Director de la CEPRE UNIA, solicita aprobación del Plan de Trabajo con ampliación del Centro PREUNIVERSITARIO CEPRE UNIA 2026 – I, por la incorporación de Cepre Descentralizado: 1) Cepre Descentralizado de Manantay, 2) Cepre Descentralizado de Awajun y 3) Cepre Descentralizado de Palcazú;

Que, mediante CARTA N° 18-2026- UNIAVRI/DIPROBISE/JEAS de fecha 29 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Jhon Edwar Avilés Sandi de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, se Dirige al Vicerrector de Investigación, en atención a la CARTA N°008-2025-UNIA-VRI-CEPRE, y solicita la Aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo con Ampliación del Centro Preuniversitario - proceso CEPRE-UNIA-2026-I, mediante la incorporación de los siguientes CEPRE Descentralizados: 1) Cepre Descentralizado de Manantay, 2) Cepre Descentralizado de Awajun y 3) Cepre Descentralizado de Palcazú;

Que, mediante CARTA N° 033-2026-UNIA-VRI de fecha 30 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, solicita tenga a bien considerar en Sesión de Consejo Universitario la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO CEPRE UNIA 2026-I, por la incorporación de CEPRE Descentralizados: 1) Cepre Descentralizado de Manantay, 2) Cepre Descentralizado de Awajun y 3) Cepre Descentralizado de Palcazú;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 03-2026-UNIA-CU de fecha 18 de marzo de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN DE TRABAJO CON AMPLIACION DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO CEPRE UNIA 2026-I**, por la incorporación de CEPRE Descentralizados: 1) Cepre Descentralizado de Manantay, 2) Cepre Descentralizado de Awajun y 3) Cepre Descentralizado de Palcazú;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO CON AMPLIACION DEL CENTRO



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 171-2026-UNIA-CU

PREUNIVERSITARIO CEPRE UNIA 2026-I, por la incorporación de CEPRE Descentralizados:
1) Cepre Descentralizado de Manantay, 2) Cepre Descentralizado de Awajun y 3) Cepre Descentralizado de Palcazú.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Logística y demás unidades pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejía Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo